



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 197-2019-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha catorce de octubre del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, los incisos a), k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 en el Artículo 39° establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."

Que, el Artículo 17° señala "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Consejo Regional. (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.(...)"

Que, el artículo 20° señala "El Consejo Regional tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional, al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional; y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considerara como causal de interpelación."

Que, de igual forma el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Iniciativas Legislativas; (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia."

Que, mediante Oficio N° 330-2019-GR CUSCO/OGRS/D de fecha 04 de octubre de 2019, El Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco, Ing. Fermat Lemnie Vargas Valencia, remite a la Secretaría del Consejo Regional, la información solicitada respecto a las acciones que viene realizando respecto de los incendios ocurridos en toda la Región de Cusco en el presente año y el Plan de Contingencia para el año 2020, y en fecha 14 de Octubre del año en curso el referido funcionario, hace la exposición respecto a las acciones realizadas como consecuencia del fenómeno antrópico (incendios forestales) ocurridos en diferentes localidades de la Región Cusco, ante el pleno del Consejo Regional en la Décima Sesión Ordinaria llevada a cabo en la Ciudad de Cusco.

De igual forma los demás integrantes del COER de la Región de Cusco, expusieron las actividades que vienen realizando, así mismo mediante Oficio N° 311-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 04 de octubre de 2019, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente Blgo. María Ysabel Cazorla Palomino, remite a la Secretaría del Consejo Regional, la información solicitada respecto al proyecto "Instalación de los Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco"; y en la Décima Sesión Ordinaria la referida funcionaria, hace la exposición de dicho proyecto ante el Pleno del Consejo Regional, donde acto seguido procedió a absolver las preguntas planteadas por los diferentes consejeros regionales.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, el Consejo Regional de Cusco;

ACUERDA:

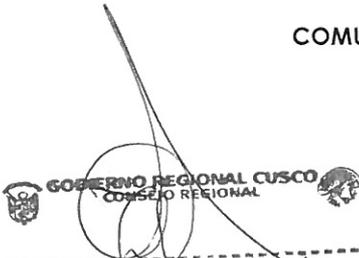
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe presentado por el Comité de emergencia Regional COER CUSCO (Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco, General de la Región Policial Cusco – Responsable de Incendios Forestales, General del ejército Peruano Sede Cusco, Representante del Instituto Nacional de Defensa Civil Cusco), sobre las acciones que vienen realizando hasta la fecha respecto de los incendios ocurridos en toda la Región Cusco en el presente año y el Plan de Contingencia para el año 2020, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe realizado por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Región de Cusco, sobre las acciones que viene realizando hasta la fecha respecto de los incendios ocurridos en toda la Región de Cusco en el presente año y el plan de contingencia para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Comité de Emergencia Regional COER – Cusco y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, realizar las acciones que corresponde dentro del marco de las atribuciones y obligaciones conferidas por la Ley N° 29664.- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de Octubre del 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Rito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Lopez Marinca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL